

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

10879 *Resolución de Alcaldía número 139, de 27 de septiembre de 2021, de modificar la delegación de competencias del Servicio de Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación (expediente 2019/006774)*

La Alcaldía, mediante la Resolución número 139, de 27 de septiembre de 2021, resolvió lo siguiente:

«Dado que, mediante Resolución de Alcaldía número 82, de 5 de julio de 2019, se aprobó la organización de los servicios administrativos del Ajuntament y la delegación de competencias a los regidores, entre los cuales al regidor Sr. PERE FIOL BENEJAM se le delegaron las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y DE ACTIVIDADES;

Dado que el regidor, el señor PERE FIOL BENEJAM, manifiesta la voluntad de renunciar a estas competencias por motivos personales;

Dada la necesidad de hacer un cambio en la delegación de competencias;

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias del Servicio de Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación, de delegante en el sentido siguiente:

DEL ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO Y SERVICIOS URBANOS:

- **SERVICIO DE TERRITORIO Y ENTORNO:** Urbanismo y Actividades: Disciplina Urbanística, licencias por obras y actividades (PGOU) y otros instrumentos de ordenación, en el sentido siguiente:

Al regidor **Sr. JOSÉ LÓPEZ BOSCH**, las facultades de dirigir y gestionar en temas de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA; así como las facultades de dirigir, gestionar y resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en temas de INTERVENCIÓN PREVENTIVA (licencias urbanísticas y de actividades, primeras ocupaciones...) Y DISCIPLINA EN MATERIA URBANÍSTICA Y de ACTIVIDADES (excepto en cuanto a los asuntos cuya resolución haya sido delegada por esta alcaldía en la Junta de Govern Municipal).

SEGUNDO. Notificar el acuerdo adoptado a las personas interesadas.

TERCERO. Mandar la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), de acuerdo con el artículo 44 del ROF, de la que se dará cuenta al Ple del Ajuntament en la primera sesión que se celebre.»

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 21 de octubre de 2021

La alcaldesa
Joana Gomila Lluch

